



SERVICIO SALUD MAGALLANES
NºInt.

RESOLUCION EXENTA Nº 3004 /

MAT.: Aprueba Addendum de Convenio
Programa Chile Crece Contigo, año 2011.
Comuna de Punta Arenas

PUNTA ARENAS, 28 JUL. 2011

VISTOS: DFL Nº 1 del 2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. Nº 2763/1979 y las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, Ley Nº 19.937/2004 de Autoridad Sanitaria, DFL 1-3.063 sobre traspaso Municipal, D.S. Nº 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resoluciones Nº 1.600/2008 y Nº 759/2003 ambas de la Contraloría General de la República, Ley de Presupuesto Nº 20.481 para el año 2011 y Ley Nº 19.378 sobre Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO: Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud, referentes al Programa Apoyo al Desarrollo BioPsicosocial en la Red Asistencial, "Chile Crece Contigo" en APS para el año 2011, aprobadas según Resoluciones Exentas Nº 29 y Nº 55 ambas de 2011, Ord. Nº 08/48 de 2011 de la Corporación Municipal de Punta Arenas y las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto Nº 65 del 25 de noviembre de 2009, dicto lo siguiente

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, el siguiente Addendum de Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la implementación y ejecución del **Programa Apoyo al Desarrollo BioPsicosocial en la Red Asistencial, "Chile Crece Contigo"** en APS para el año 2011, en la Comuna del mismo nombre.

2.- Los recursos destinados al presente Addendum de Convenio de \$ **24.124.000.-** corresponde a Subtitulo 24 (Reforzamiento Municipal-PRAPS) del correspondiente programa.

3.- Los recursos anteriormente mencionados complementan los ya asignado y aprobado en Res. Exenta Nº 1303/12.04.2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DR. JORGE FLIES AÑON
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

JFA/KUS/PMB//PEP/IXLL/VYG/cuc

Distr.:

Subsecretaría Redes Asistencial

División de Integración de Redes-MINSAL

Unidad de Gestión de Recursos Financieros-MINSAL

I. Municipalidad de Punta Arenas

Corporación Municipal de Punta Arenas

Subdir. De Gestión Asistencial SSM (2)

Dpto. Recursos Financieros SSM

Oficina de Partes.

**ADDENDUM DE CONVENIO
"PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL,
AÑO 2011"
COMUNA PUNTA ARENAS**

28.04.2011

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 1228, representado por su Director Dr. Jorge Flíes Añón, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Vladimiro Mimica Cárcamo, en adelante la "**Municipalidad**", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Orlando Estefó Harambour, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Corporación**", por la otra, han acordado celebrar un ADDENDUM del convenio vigente que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Considerando el CONVENIO acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 1303 con fecha 12 de abril de 2011, sobre el "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial, año 2011", que a la vez consta según Resolución Exenta N° 29 del 21 de enero de 2011 del Ministerio de Salud, en el que se determinan las características del mismo.

SEGUNDA:

Con la necesidad de complementar las actividades y estrategias del "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial, año 2011", para la comuna de Punta Arenas.

Y tomando en cuenta la disponibilidad de fondos que existe en este programa y de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado en la cláusula anterior.

TERCERA:

Ambas partes acuerdan aumentar en **\$ 24.124.000.-** el monto asignando para la ejecución del programa.

Para lo cual el Municipio a través de la Corporación Municipal se compromete a realizar la siguiente estrategia para reforzar lo indicado en la cláusula quinta del convenio original:

- **Reforzamiento de Recursos Humanos.**
 - 1) Una Educadora de Párvulos...44 hrs. semanales
 - 2) Tres Educadoras de Párvulos...33 hrs. semanales
 - 3) Una Educadora de Párvulos...22 hrs. semanales
 - 4) Una Fonoaudióloga...44 hrs. semanales
 - 5) Una Digitadora...11 hrs. semanales

CUARTA:

En lo demás sigue vigente todo lo acordado en el convenio original aprobado según Resolución Exenta N° 29 del 21 de enero de 2011, del Servicio Salud Magallanes.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la Corporación Municipal de Punta Arenas, dos en poder del Servicio de Salud Magallanes.

SEXTA:

La personería del Dr. Jorge Flies Añon para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 65 del 25 de noviembre del 2009.

Por su parte la personería del Sr. Vladimiro Mimica Cárcamo para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4052 de fecha 06-12-08.

Por su parte, la personería de Don Orlando Estefó Harambour para representar a la Corporación Municipal de Punta Arenas, en Reunión de Directorio de fecha 23 de marzo de 2010 reducida a Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2010 ante notario Edmundo Correa Paredes.


SEÑOR ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUNTA ARENAS


DIRECTOR
SERVICIO SALUD MAGALLANES


SECRETARIO REGIONAL
CORPORACION MUNICIPAL PUNTA ARENAS


SECRETARIO GENERAL
PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

ASESOR JURIDICO
CORPORACION MUNICIPAL PUNTA ARENAS
PARA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR